

INFORME DE AUDITORIA
AUTOS Y SERVICIOS DE LA SIERRA
AUTOSIERRA S.A.
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Accionistas de
AUTOS Y SERVICIOS DE LA SIERRA AUTOSIERRA S.A.

1. Opinión con salvedad

Hemos auditado los estados financieros de AUTOS Y SERVICIOS DE LA SIERRA AUTOSIERRA S.A., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por el asunto mencionado en el párrafo 2.1 de la sección "Fundamento de la opinión con salvedad" los estados financieros antes indicados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de AUTOS Y SERVICIOS DE LA SIERRA AUTOSIERRA S.A., al 31 de diciembre de 2019, el correspondiente estado de resultados integrales, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

2. Fundamento de la opinión con salvedad

- 2.1** *Tal como se menciona en la Nota 2, AUTOS Y SERVICIOS DE LA SIERRA AUTOSIERRA S.A., prepara sus últimos estados financieros con Normas Internacionales de Información Financiera, en referencia al Acta de Junta General de Accionistas, donde se aprobó un cambio de marco contable a NIIF para Pymes, siendo su transición el periodo terminado 2019 y adopción el periodo que terminará el 31 de diciembre de 2020. Con el antecedente antes expuesto la administración de la compañía decidió no adoptar la Norma Internacional de Información Financiera 16 (NIIF-16 Arrendamientos) cuya fecha de aplicación obligatoria era el 01 de enero de 2019. Debido a esto, los estados financieros de AUTOS Y SERVICIOS DE LA SIERRA AUTOSIERRA S.A., no incluyen el activo por derecho de uso y pasivo por arrendamiento por aproximadamente US\$ 164.207,27 y US\$ 175.399,03.*
- 2.2** *Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe.*
- 2.3** *Somos independientes de la compañía AUTOS Y SERVICIOS DE LA SIERRA AUTOSIERRA S.A., en conformidad con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores junto con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en el Ecuador y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética en conformidad con el Código de Ética del International Ethics Standards Board for Accountants (IESBA) y las disposiciones de independencia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador.*

- 2.4 *Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido, proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.*

3. **Párrafo de Énfasis**

El 11 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud Pública del Ecuador emite el Acuerdo No. 00126-2020, en el que se declara Estado de Emergencia Sanitaria por 60 días en todos los establecimientos del sistema nacional de salud, por el inminente efecto provocado por coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población. Mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-077 de 15 de Marzo de 2020 del Ministerio del Trabajo se expidieron directrices para la aplicación en el sector privado de las medidas de reducción, modificación o suspensión emergente de la jornada laboral, durante la declaratoria de Emergencia Sanitaria. Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017, del 16 de Marzo de 2020, a partir del 17 de marzo de 2020 se declara el Estado de Excepción en el Ecuador por Calamidad Pública debido a los casos confirmados de COVID-19 y la declaratoria de Pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud, declarando un Toque de Queda que incluye, entre otras medidas, la prohibición de circulación en vías y espacios públicos a nivel nacional. El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias a través del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, el 30 de marzo de 2020 extiende la suspensión de la jornada laboral presencial hasta el 5 de abril de 2020 y el 2 de abril de 2020 se extiende la suspensión hasta el 12 de abril de 2020.

Debido a estas medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, se ha ocasionado una paralización económica en casi todos los sectores productivos, cuyos resultados a futuro no pueden ser estimados a la fecha de emisión de este informe.

4. **Otra Información**

La Administración es responsable por la preparación de información adicional, la cual comprende el Informe anual de Gerencia, pero no incluye el juego completo de estados financieros y nuestro informe de auditoría. Se espera que dicha información sea puesta a nuestra disposición con posterioridad a la fecha de este informe.

Nuestra opinión sobre los estados financieros, no incluye dicha información y no expresamos ninguna forma de aseguramiento o conclusión sobre la misma.

En conexión con la auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer dicha información adicional cuando esté disponible y, al hacerlo, considerar si esta información contiene inconsistencias materiales en relación con los estados financieros o con nuestro conocimiento obtenido durante la auditoría, o si de otra forma parecería estar materialmente incorrecta.

Una vez que leamos el Informe Anual de Gerencia, si concluimos que existe un error material de esta información tenemos la obligación de reportar dicho asunto a la Junta de Accionistas y a la Administración de la Compañía.

5. **Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la compañía en relación con los estados financieros**

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la Administración considere necesario

para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la valoración de la capacidad de la compañía de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto, si la Administración tiene intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Administración es responsable de la supervisión del proceso de presentación de la información financiera de la compañía.

6. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Adicionalmente:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o elusión del control interno.*
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.*
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.*
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, del principio contable de la empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no, una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar*

como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la compañía deje de ser una empresa en funcionamiento.

- *Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran una presentación razonable.*

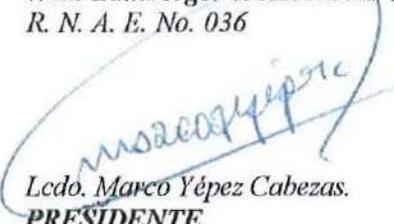
Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la compañía, en relación con otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que hayamos identificado en el transcurso de la auditoría.

7. **Informe sobre otros Requerimientos Legales y Reglamentarios**

Nuestro informe adicional, establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00003218 del Servicio de Rentas Internas de fecha 24 de diciembre de 2015 publicada en el Primer Suplemento del Registro Oficial 660 de 31 de diciembre de 2015, sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias de AUTOS Y SERVICIOS DE LA SIERRA AUTOSIERRA S.A., por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019, se emite por separado.

Ambato - Ecuador, abril 16 de 2020

Willi Bamberger & Asociados Cía. Ltda.
R. N. A. E. No. 036



Lcdo. Marco Yépez Cabezas.

PRESIDENTE

Registro C.P.A No. 11.405

***AUTOS Y SERVICIOS DE LA SIERRA
AUTOSIERRA S.A.***

***PROCEDIMIENTOS ACORDADOS POR EL
AUDITOR EXTERNO DE LAS MEDIDAS DE
PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS,
PROVENIENTE DE ACTIVIDADES ILÍCITAS***

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Ambato – Ecuador, abril 16 de 2019

Sr. Víctor Manuel Anchundía Places
Superintendente de Compañías, Valores y Seguros
Presente

Ref.: PROCEDIMIENTOS APLICADOS POR EL AUDITOR EXTERNO PARA LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS EN “AUTOS Y SERVICIOS DE LA SIERRA AUTOSIERRA S.A.”, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

- a. Como auditores externos de **AUTOS Y SERVICIOS DE LA SIERRA AUTOSIERRA S.A.**, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 34 de las “Normas de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos” que fueron publicadas en el Registro oficial No. 096 del 09 de diciembre de 2019, que se refieren a la obligatoriedad por parte de los sujetos obligados a auditoría externa, de presentar un informe adicional sobre la verificación del cumplimiento de las políticas, procedimientos y mecanismos internos implementados por **AUTOS Y SERVICIOS DE LA SIERRA AUTOSIERRA S.A.**, para la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.
- b. Mediante Resolución N° SCVS.DNPLA.15.008 emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha 12 de junio de 2015, en el Registro Oficial No. 521, se dispone que sean verificados los procedimientos enumerados del 1 al 7, por lo que hemos realizado la revisión de los mismos, a efectos de verificar el cumplimiento razonable de los controles para evitar el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, provenientes de actividades ilícitas.

La descripción específica del alcance de los procedimientos del 1 al 7 se describe a continuación:

- I. **Verificar la calificación de oficial de cumplimiento y el código de registro en la Unidad de Análisis Financiero y Económico**

Durante el ejercicio 2019 en AUTOS Y SERVICIOS DE LA SIERRA AUTOSIERRA S.A. se mantiene nombrado como Oficial de Cumplimiento Titular a la Ing. Alexandra Paulina Reyes, cédula No. 1803549060, quien se encuentra calificado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-DNPLA-14-0673-0002647 del 24 de abril de 2014; y, como Oficial de Cumplimiento Suplente se ha nombrado a la Srta. Sailema Masaquiza Ligia Diana mediante aprobación de la Unidad de Análisis Financiero de 02 de enero de 2019.

La compañía nos proporcionó el código de registro en la UAFE – No. 10103, hemos verificado que se encuentran enviados los respectivos reportes mensuales a la Unidad de Análisis Financiero y Económico.

2. **Verificar que las normas y procedimientos de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo establecidos por la compañía se encuentran definidos en el Manual de Prevención.**

La compañía ha fijado políticas y procedimientos de control para evitar el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, a través del “Manual de para Prevenir el Lavado de Activos, el financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos el mismo que ha sido aprobado mediante acta de junta general extraordinaria de accionistas celebrada de fecha 29 de marzo de 2019, que incluyó a su mejor entender los exámenes sobre la aplicación de los procedimientos y políticas adoptadas por la compañía como medidas preventivas de lavado de activos el mismo que establece las normas y procedimientos para prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.

Los cambios básicamente se fundamentan en la implementación de la Sección IV identificación, Calificación de Perfiles, Matriz de Riesgos, Monitoreo y Administración de Riesgos de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos.

3. **En el caso de los grupos empresariales o holding, verificar que el Manual de Prevención abarque las compañías que los conformen; siempre y cuando, hayan decidido tener un solo manual y/u oficial de cumplimiento único.**

La compañía pertenece a un grupo empresarial, sin embargo los Manuales de Prevención de Lavado de Activos, financiamiento de terrorismo y otros delitos son individuales para cada compañía, así como los Oficiales de cumplimiento designados.

4. **Confirmar que el Oficial de Cumplimiento haya cumplido con la preparación del Informe anual y su presentación ante la Junta de Socios o Accionistas y/o Directorio.**

La Compañía mantiene designado como Oficial de Cumplimiento titular al Ing. Alexandra Paulina Reyes, quien ha emitido el respectivo informe anual del año 2019 y fue aprobado en Acta de Junta de Accionistas, de fecha 28 de enero de 2019. El Informe correspondiente al año 2018, fue aprobado mediante Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de enero de 2019.

El Oficial de cumplimiento ha confirmado que no han existido transacciones inusuales que deban ser reportadas a la Unidad de Análisis Financiero y Económico – UAFE.

5. **Seleccionar aleatoriamente 6 meses del año para realizar lo siguiente:**

- a) **Consolidar la información mensual de las operaciones o transacciones, individuales o conjuntas, cuyos montos sean iguales o superen el umbral legal (US\$ 10.000,00), originadas en los pagos efectuados por los clientes de la compañía, a través de los medios de pago que se encuentran definidos en la estructura de reporte de la Unidad de Análisis Financiero y Económico.**

Se realizó la consolidación de los pagos realizados por los clientes cuyos montos fueron iguales o superaron el umbral legal, del cual se realizó la comparación correspondiente con las operaciones reportadas a la Unidad de Análisis Financiero. De los clientes que superaron el umbral.

- b) Solicitar el reporte mensual (RESU) enviado por la compañía a la Unidad de Análisis Financiero y Económico en los meses escogidos para la muestra.**

Se obtuvo una copia de todos los reportes mensuales RESU del periodo 2019, los mismos han sido enviados a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, y hemos verificado que los reportes de transacciones RESU fueron exitosamente validados por la UAFE y reportadas dentro de los plazos establecidos.

- c) Cotejar que los clientes que superaron el umbral legal han sido reportados a la UAFE en el mes correspondiente.**

Hemos revisado que la información enviada a la Unidad de Análisis Financiero y Económico por parte de la compañía corresponde a los clientes que superaron el umbral legal y que han sido debidamente reportados.

- d) Para cada uno de los meses seleccionados, tomar aleatoriamente el 5% de los clientes para revisar el cumplimiento de las políticas de debida diligencia conforme lo requerido en la normativa correspondiente.**

Hemos verificado que la compañía está aplicando razonablemente las políticas de debida diligencia y que se mantienen los respectivos expedientes de clientes correspondientes a ventas de vehículos, que existe el documento de Licitud de fondos firmado que permite conocer la proveniencia del dinero, que se mantiene el formulario conozca a su cliente con la respectiva situación financiera, y la declaración sobre la condición de personas políticamente expuestas (PEP'S).

Para esto se seleccionó aleatoriamente sobre la base de las ventas en todos los meses de enero a diciembre de 2019, un total de 72 carpetas, cifra superior al 5%, evidenciándose el cumplimiento de las políticas de debida diligencia.

- 6. Determinar si el proceso utilizado por la compañía en cuanto a la custodia y confidencialidad de los expedientes proporciona la seguridad necesaria de la información física y digital.**

Hemos verificado que la compañía está dando cumplimiento al control de la custodia y confidencialidad de la información tanto en archivos físicos como en archivos magnéticos, las mismas que están establecidas en el Manual de Prevención de Lavado de Activos.

Esta información consta en la sección IX de la conservación de registros y archivo.

Hemos verificado la existencia de los expedientes de clientes y demás informaciones obtenidas por el Oficial de cumplimiento para el desenvolvimiento de sus actividades, los cuales reposan bajo custodia del área de cumplimiento.

- 7. Verificar la existencia de la matriz de riesgo, así como la documentación soporte de su aplicación como herramienta de mitigación de posibles procesos de delito de lavado de activos.**

La Compañía AUTOS Y SERVICIOS DE LA SIERRA AUTOSIERRA S.A., desarrolla controles implementados para la prevención en lavado de Activos mediante el sistema KAIROS, a fin de determinar el nivel de riesgo que genera una persona sea esta cliente, proveedor, empleado, etc. Registrando información medible y tabulable capaz de presentar una matriz de riesgos institucional.

Para ello se establecieron criterios vinculantes (eje y) y criterios transacciones (eje x) con ellos logramos determinar una matriz con variables configurables dependiendo el nivel de detalle

que su empresa quiera controlar, así como establecer los distintos puntos de control que podrían ser activados.

Manteniendo de esta forma a oficiales de cumplimiento o responsables del proceso siempre informados de posibles incidencias o anomalías en la operación de la empresa mediante notificaciones automáticas vía email y SMS.

Este análisis de matriz de riesgos se adjunta impreso en las carpetas de clientes correspondientes a las verificaciones de la política conozca su cliente las cuales cumple con los criterios expuestos en los párrafos anteriores.

Conclusión:

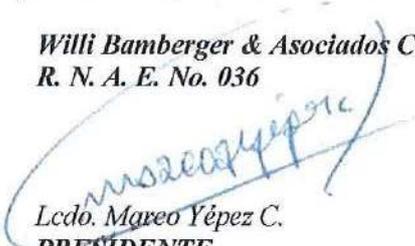
De acuerdo a las verificaciones que hemos efectuado, en base a los procedimientos descritos en los numerales 1 al 7 de este informe, podemos concluir que los controles establecidos por la compañía para el cumplimiento de las Normas de Prevención de lavado de Activos, Financiamiento de Terrorismo y Otros Delitos, han sido cumplidos en forma razonable por parte de AUTOS Y SERVICIOS DE LA SIERRA AUTOSIERRA S.A.

Debemos acotar que los procedimientos antes descritos no constituyen un examen de eficacia del control interno sobre las medidas implementadas para el cumplimiento de las Normas de Prevención de lavado de Activos, Financiamiento de Terrorismo y Otros Delitos. De haber aplicado otros procedimientos adicionales, u, otros asuntos que pudieran haber llamado nuestra atención estos habrían sido informados a ustedes.

Este informe ha sido preparado exclusivamente para uso de la Administración de AUTOS Y SERVICIOS DE LA SIERRA AUTOSIERRA S.A., y para cumplir con el requerimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y la Unidad de Análisis Financiero y Económico – UAFE, y debe ser utilizado únicamente para estos propósitos.

Willi Bamberger & Asociados Cía. Ltda.

R. N. A. E. No. 036



Lcdo. Mareo Yépez C.

PRESIDENTE

Registro C.P.A. No. 11.405